

# Normas de exposición para entes cooperativos. 11 propuestas al proyecto 11

**María Luz Casabianca**  
*Profesor Facultad de Ciencias Económicas (UNL)*  
*Profesor Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (UNL)*  
E-mail: casabianca@ojalvosa.com.ar

## Palabras clave

- estados contables
- cooperativas
- novedades sobre exposición

## Resumen

En mayo de 2006 se puso en consideración de los profesionales normas de exposición para entes cooperativos. Este artículo presenta las novedades y analiza cómo se publica Información Complementaria de los estados contables haciendo propuestas que responden a las características del sector. Dichas propuestas fueron consideradas por el Centro de Estudios Científicos y Técnicos de la Federación de Ciencias Económicas y obtuvieron el *Primer Premio* en las Jornadas Nacionales de Actuación en Cooperativas otorgado por el Presidente de la Federación Argentina de Consejos Profesionales y el Presidente del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

## Abstract

This paper has as purpose to present an analysis about accounting information exposition news that are being debated now days in Argentina, and also to make proposals about other questions of Complementary Information.

Even though the implementation of Technical Resolutions facing the back of rules related to cooperatives has been a great advanced, it's indispensable to adapt them. That's why, this work about the 11th RT project is so recognized and important.

## Key words

- accounting information
- cooperatives
- exposition news

## Introducción

Fue un avance significativo que en el año 2000 el INAES *adoptara* las normas de la FACPCE que ahora es necesario *adaptar* <sup>(1)</sup>. Contar con un conjunto de reglas sobre exposición y auditoría de estados contables específico para cooperativas, permite ofrecer al público información clara y transparente atendiendo a su filosofía particular.

Brevemente se destacan los principios cooperativos y luego se analiza y traza información complementaria que revele no sólo el accionar económico sino también la responsabilidad de los actos cooperativos, vinculando así la contabilidad tradicional con la social. Por último se proponen notas y cuadros y se ofrecen algunas recomendaciones que se consideran factibles de *adoptar o adaptar*.

Esta colaboración se relaciona específicamente con los proyectos de investigación científica que se están llevando a cabo desde el año 2005 en la Facultad de Ciencias Económicas y Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNL y las acciones de extensión de los mismos.

## Contabilidad para entes cooperativos. Aspectos doctrinarios e históricos. Entes de la economía social

Las entidades del tercer sector, como suele denominarse a las cooperativas, fundaciones, mutuales

y asociaciones civiles, entre otras, tienen un papel primordial en el desarrollo económico de la población, si bien su filosofía es distinta a la empresa capitalista, no dejan por ello de ser empresas que cada día aportan más al PBI, pues manejan significativas cifras de negocios.

Tienen un papel primordial en el desarrollo económico de la población, porque al generar empleo y concretar negocios promocionando al asociado, canalizan la renta entre los distintos actores de manera más equitativa. Parte de su responsabilidad es “crear valor” prestando servicios más económicos, comprando a proveedores locales, efectuando préstamos con bajas tasas de interés, etc.

Este proceso generador de valor, no sólo beneficia a sus asociados sino que permite un adecuado progreso de la sociedad en su conjunto y por lo tanto, debería ser expresado como tal desde el punto de vista contable.

## Cooperativas

Según la Alianza Cooperativa Internacional, en su Declaración sobre Identidad y Principios Cooperativos, adoptados en Manchester en 1.995, define:

“Una Cooperativa es una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controladas”.

(1) El Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social –INAES– por Resolución 1150/00 adopta las Resoluciones Técnicas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas –FACPCE–.

### **Las cooperativas son empresas que se poseen en conjunto y se controlan democráticamente**

Estas dos características, “propiedad y control democrático” son las que las diferencian de otros tipos de organizaciones como las empresas controladas por el capital o por el gobierno. Pero a su vez se diferencian de otras entidades de la Economía Social porque cada Cooperativa es una empresa, en el sentido que es una entidad organizada que funciona en el mercado, por lo tanto debe esforzarse para servir a sus miembros, generar riquezas y devolver en parte dichos beneficios a la comunidad.

### **Valores y principios**

Las cooperativas basan su accionar en la “Ayuda mutua, Responsabilidad, Democracia, Igualdad, Equidad y Solidaridad” que implica apoyarse en los valores de: “participación democrática, transparencia y responsabilidad social” que se ponen en práctica a través de los Siete principios cooperativos:<sup>(2)</sup>

**1) Membresía abierta y voluntaria:** “Las cooperativas son organizaciones voluntarias abiertas para todas aquellas personas dispuestas a utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades que conlleva la membresía sin discriminación de género, raza, clase social, posición política o religioso”.

**2) Control democrático de los miembros:** “Las cooperativas son organizaciones democráticas controladas por sus miembros quienes participan activamente en la definición de las políticas y en la toma de decisiones. Los hombres y mujeres elegidos para representar a su cooperativa responden ante los miembros. En las cooperativas de base los miembros tienen igual derecho de voto (un miembro, un voto),

mientras en las cooperativas de otros niveles también se organizan con procedimientos democráticos”.

**3) Participación Económica de los miembros:** “Los miembros contribuyen de manera equitativa y controlan de manera democrática el capital de la cooperativa. Por lo menos una parte de ese capital es propiedad común de la cooperativa. Usualmente reciben una compensación limitada, si es que la hay, sobre el capital suscrito como condición de membresía. Los miembros asignan excedentes para cualquiera de los siguientes propósitos: el desarrollo de la cooperativa mediante la posible creación de reservas, de la cual al menos una parte debe ser indivisible, los beneficios para los miembros en proporción con sus transacciones con la cooperativa; y el apoyo a otras actividades según lo apruebe la membresía”.

**4) Autonomía e independencia:** “Las cooperativas son organizaciones autónomas de ayuda mutua, controladas por sus miembros. Si entran en acuerdos con otras organizaciones (incluyendo gobiernos) o tienen capital de fuentes externas, lo realizan en términos que aseguren el control democrático por parte de sus miembros y mantengan la autonomía de la cooperativa”.

**5) Educación, entrenamiento e información:** “Las cooperativas brindan educación y entrenamiento a sus miembros, a sus dirigentes electos, gerentes y empleados de tal forma que contribuyan eficazmente al desarrollo de sus cooperativas. Las cooperativas informan al público en general, particularmente a jóvenes y creadores de opinión, acerca de la naturaleza y beneficios del cooperativismo”.

**6) Cooperación entre cooperativas:** “Las cooperativas sirven a sus miembros más eficazmente y

(2) Las reglas básicas fueron sentadas por los tejedores de Rodchale, Inglaterra, en 1844, perfeccionadas luego por la Alianza Cooperativa Internacional en Viena en 1966, y reformuladas en 1995 en la 31ª Asamblea de Manchester, donde se elaboró un nuevo texto llamado “Declaración sobre la Identidad Cooperativa” en el cual, a causa de la evolución socioeconómica y de los cambios a nivel mundial, y para mantener los principios acordados, se realizó la más reciente actualización, quedando los siete que se detallan en este trabajo.

fortalecen el movimiento cooperativo. Trabajando de manera conjunta por medio de estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales”.

**7) Compromiso con la comunidad:** “La cooperativa trabaja para el desarrollo sostenible de su comunidad por medio de políticas aceptadas por sus miembros”.

### Breve referencia

#### a su nacimiento en nuestro país

En Argentina las cooperativas están muy difundidas y diversificadas, sus comienzos datan del siglo XIX, pero surgen con fuerza en la década del 30 del siglo pasado, cuando los colonos en el norte de Buenos Aires, sur de Santa Fe y Córdoba, se movilizaron reclamando libertades capitalistas de producción, lo que desembocó en la huelga que se conoce como *El Grito de Alcorta*, y como repercusión se produjo el nacimiento de la Federación Agraria Argentina y de las cooperativas con raíces básicamente populares. A partir de allí, los datos estadísticos indican un crecimiento sostenido, aportando al desarrollo económico de nuestro país.

### Tipos

Toda entidad cooperativa nace y se origina con el propósito de satisfacer necesidades y es así que existen diversos tipos como necesidades a satisfacer. Podemos clasificarla de acuerdo al objeto social en:

**1) Cooperativas Agropecuarias**, organizadas por productores agropecuarios para abaratar sus costos y tener mejor inserción en el mercado, comprando insumos, compartiendo la asistencia técnica y profesional, comercializando la producción en conjunto, aumentando el volumen y mejorando el precio, iniciando procesos de transformación de la producción primaria, etc.

**2) Cooperativas de Trabajo**, formada por personas que ponen en común su fuerza laboral para llevar adelante una empresa de producción tanto de bienes como de servicios.

**3) Cooperativas de Provisión**, integrada por asociados que pertenecen a una profesión u oficio determinado (médicos, taxistas, comerciantes, transportistas, farmacéuticos, etc.).

**4) Cooperativas de Provisión de Servicios Públicos**, los asociados son los usuarios de los servicios que prestará la cooperativa, tales como provisión de energía eléctrica, agua potable, teléfono, gas, etc.

**5) Cooperativas de Vivienda**, donde los asociados serán aquellos que necesitan una vivienda, a la cual pueden acceder por autoconstrucción o por administración.

**6) Cooperativas de Consumo**, donde se asocian los consumidores, para conseguir mejores precios en los bienes y artículos de consumo masivo.

**7) Cooperativas de Crédito**, que otorgan préstamos a sus asociados con capital propio.

**8) Cooperativas de Seguros**, que prestan a sus asociados servicios de seguros de todo tipo.

**9) Bancos Cooperativos**, que operan financieramente ofreciendo todos los servicios propios de la actividad bancaria.

Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba y C. Federal concentran 2/3 del cooperativismo en términos de empleo, valor de producción y valor agregado. En la provincia de Santa Fe, hay cooperativas de servicios públicos, tamberas, de créditos, de trabajo, de provisión, de seguros, agropecuarias, escolares, de vivienda, de consumo, en ese orden de importancia.

El último dato estadístico que se posee del INDEC, revela la presencia de las cooperativas en la economía nacional y la participación relativa de cada tipo.

Cooperativas por Tipo			
Tipo	Locales	Valor Agregado	
		Mill	%
Bancos	39	689	30,7%
Agropecuarias	809	565	25,1%
Servicios Públicos	868	439	19,5%
Seguros	39	211	9,4%
Trabajo	409	107	4,8%
Consumo y Provisión	500	71	3,2%
Farmacia	59	58	2,6%
Otros servicios	496	70	3,1%
Enseñanza	89	19	0,8%
Salud	47	10	0,4%
Sin datos (1)	0	9	0,4%
Total	3.354	2.248	100

Fuente: INAES - Informe sobre las cooperativas en el Censo Nacional Económico 1994.

Los Bancos, Agropecuarias, Servicios Públicos y Seguros representan el 85% del valor agregado que generan las cooperativas, esto es *la capacidad para pagar salarios, impuestos y forjar excedente brutos*. Representan el 9,5% del valor agregado de la industria alimentaria y el 14,8% del comercio agropecuario. En la industria alimentaria se destacan los productos lácteos y los vitivinícolas. Entre las cooperativas de trabajo las principales generadoras de empleo son las de servicios de seguridad, limpieza, profesionales, distribución de diarios y revistas, textiles, elaboración y conservación de pescado, vidrio, e imprentas y editoriales.

### Aspectos institucionales

Cronología de aquellos aspectos involucrados con el enfoque contable:

**1973:** Ley 20.237 "Ley orgánica de cooperativas y la creación del Instituto Nacional de Acción Cooperativa (INAC)".

**1996:** Decreto 420, unificación de los ex Institutos Nacionales de Acción Cooperativa y Acción Mutual, creándose el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual (INACyM).

**2000:** Decreto 721. Ante el notable crecimiento de la economía social, se reemplazó el INACyM por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), organismo dependiente del Ministerio de Desarrollo Social. Se reformula su estructura y la conformación de sus políticas que ahora tienen carácter federal en materia de promoción, desarrollo y control de la acción cooperativa y mutual.

**2002:** Decreto PEN N° 1.269 instruyó al INAES para que dicte la reglamentación pertinente a los fines *de la recepción de los balances o estados contables confeccionados en moneda constante*, por lo que se procedió a emitir la Resolución INAES N° 1.150/02.

**2002:** Resolución INAES N° 1.150 Los estados contables deberán presentarse *aplicando la normativa de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas*.

**2003:** Resolución INAES N° 1.424 Emisión de balances no ajustados por la depreciación de la moneda.

**2006:** Resolución INAES N° 1539 del mes de junio, deja sentado que se encuentra discontinuado el ajuste por inflación.

En Buenos Aires, el 11 de julio de 2006, ante un auditorio de 400 personas, Patricio Griffin, actual presidente del directorio del INAES, se refirió a uno de los problemas con los que se encontró cuando asumió en el año 2004, Indicando que si cumplía con la misión fiscalizadora del INAES, sin cumplir con la misión de promoción, hubiera tenido que cerrar más del 70 % de las nuevas cooperativas y mutuales que en muchos casos no habían podido presentar su documentación contable o bien pagar los costes de un contador<sup>(3)</sup> por falta de asesoramiento adecuado.

(3) Fuente: Prensa INAES, [www.inaes.gov.ar](http://www.inaes.gov.ar).

### **Aspectos contables.**

#### **Los entes cooperativos y la información contable**

La información contable cobra un carácter estratégico para el logro de los valores y principios señalados y existe la necesidad de proveer un marco contable específico como correlato de su encuadramiento doctrinario.

Como las cooperativas son empresas que se poseen en conjunto y se controlan democráticamente, la información contable es un vehículo fundamental para facilitar la intervención de los asociados, ofreciendo herramientas útiles para la toma de decisiones a quienes están dispuestos a emplearla diligentemente. Información contable comprensible debe promover la comunicación y colaboración entre los asociados en el marco de una lógica de esfuerzo compartido por parte de los preparadores y de los usuarios de la misma. A su vez, no debe olvidarse que, en este tipo de entes, no sólo trascienden los hechos económicos, sino también los actos sociales que acreditan responsabilidad social, por lo tanto corresponde aprovechar al máximo la base de datos contable y transformarla en información objetiva, cuantificable y auditable.

Los estados contables están preparados para el uso de terceros, proveyendo referencias sobre el patrimonio a una fecha y su evolución económica y financiera. Al exponer sintéticamente la información contable en los estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, convendrá desagregar en la Información Complementaria descripciones

más detalladas para una adecuada interpretación de los actos cooperativos con repercusiones económicas y sociales.

### **Proyecto N° 11 de Resolución Técnica (PRT) “Aspectos particulares de exposición contable y procedimientos de auditoría para entes cooperativos”**

Del trabajo conjunto del CECyT<sup>(4)</sup> con el INAES<sup>(5)</sup>, el movimiento cooperativo<sup>(6)</sup> y los Consejos Profesionales, surge este documento que actualmente está en período de consulta y que trata dos aspectos bien diferenciados:

1) Normas particulares de exposición para entes cooperativos, exceptuando a los Bancos Cooperativos, Cajas de Créditos y de Seguros.

2) Procedimientos de auditoría, abarcando las tareas y los informes periódicos que le competen al auditor durante el ejercicio económico, como las que conciernen al informe anual.

A su vez incluye dos capítulos que se alinean con el diseño de las Normas Internacionales de Información Financiera<sup>(7)</sup>.

- “Definiciones” en el que se desarrollan los términos de la ley 20.377.
- “Guía de aplicación” para facilitar su comprensión.

(4) Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECyT) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE).

(5) Este organismo descentralizado que se desempeña como autoridad de aplicación del régimen legal, tiene entre sus principales funciones: “Realizar estudios e investigaciones de carácter jurídico, económico, social, organizativo y contable sobre la materia de su competencia”.

(6) Integrado por representantes de Cooperativas, Federaciones y Confederaciones.

(7) Emitidas por la International Accounting Standard Board (IASB, Junta de Normas Contables Internacionales).

## **Marco normativo del Proyecto 11 en relación a las normas de exposición**

El Proyecto N° 11 está concebido bajo el Marco Conceptual de la Resolución Técnica N° 16 y se complementa con las normas generales de exposición de la Resolución Técnica N° 8 y las normas particulares de exposición contable para entes comerciales, industriales y de servicio de la Resolución Técnica N° 9. Este conjunto de normas tiene su jerarquía, pues si se tuvieran que resolver situaciones que no estuvieran expresamente contempladas, se respetará el Marco Conceptual y si existiera contradicción entre las normas de la RT 9 y el Proyecto 11, debería primar este último. Los criterios de síntesis y flexibilidad permitirán, con una adecuada visión de conjunto, armonizar a través de la Información Complementaria las diferencias que pudieran suscitarse.

Son aplicables las disposiciones para entes pequeños del Anexo A de la RT 17, las disposiciones sobre valor patrimonial proporcional, consolidación de estados contables e información de partes relacionadas de la RT 21 y para los entes cooperativos que desarrollen actividades agropecuarias se aplicará la RT 22.

## **Estructura de la Segunda Parte del Proyecto 11**

- 1) Objetivo.
- 2) Introducción.
- 3) Definiciones.
- 4) Exposición de la información contable contenida en los estados contables de los entes cooperativos.
- 5) Otros aspectos relacionados con la exposición de la información contable.
- 6) Marco de las normas de auditoría en los entes cooperativos.
- 7) Aspectos especiales de auditoría.
- 8) Sindicatura de cooperativas.

Guía de aplicación de las normas generales a los entes cooperativos.

## **Novedades introducidas por el Proyecto 11 en los Estados Básicos**

En el *Estado de Situación Patrimonial*, se incluye el pasivo transitorio proveniente del reparto de los excedentes destinados a los Fondos de Educación. Como los mismos tienen un destino específico y deben ser aplicados según lo dispone la ley<sup>(8)</sup>, constituyen un pasivo corriente.

También es pasivo el monto de intereses que retribuyen el capital complementario y que se encuentran impagos a la fecha de la información contable, debiendo desagregarse en Nota la conformación de dicho saldo.

En el *Estado de Resultados*, la determinación y conformación de los resultados se desagrega en abundante Información Complementaria plasmada en la Guía de Aplicación.

El *Estado de Evolución del Patrimonio Neto* se ve modificado sustancialmente porque se adecua a la realidad de estos entes, cambiando las denominaciones de los rubros.

El *Estado de Flujo de Efectivo* no sufre alteraciones, sigue vigente la alternativa de prepararlo según el Método Directo o Indirecto.

*Digresión:* se considera que en este caso sería recomendable establecer sólo el Método Directo, por cuanto su posibilidad de comprensión por parte de los asociados es mejor, y si bien no se pretende hacer un ranking entre los estados, para el asociado el manejo del efectivo es un tema importante atendiendo la finalidad social del ente.

En cuanto a la *Información Complementaria*, se celebra que sea enriquecida con indicadores y la Guía de Aplicación en la que hay modelos que responden a las características propias de este sector.

(8) Ley 20377, art. 46.

## **Importancia de la Información Complementaria a los Estados Contables de presentación a terceros**

La contabilidad es una herramienta que principalmente debe producir información para la toma de decisiones y el control. En este caso se analizan cuestiones que hacen a las reglas de la información contable de interés público. La utilidad de dicha información dependerá principalmente de las pautas convencionales para prepararla y exponerla respetando las características del sector.

La Información complementaria debe contener los datos que, siendo necesarios para una adecuada comprensión de los estados contables, no hayan sido expuestos en los cuadros básicos o requieran mayor grado de detalle. En las Notas se hacen descripciones cualitativas y en los Anexos se presentan datos cuantitativos en cuadros estructurados. Debe estar referenciada con los estados básicos, y acompañada de las cifras comparativas con el ejercicio anterior.

En el Proyecto 11 existe una buena desagregación de la información complementaria, algunas de las cuales se detallan en este trabajo y se sugieren otras.

### **I. Novedades introducidas al Estado de Situación Patrimonial**

Este estado introduce en su pasivo tres conceptos no contemplados en la RT 9.

- Un pasivo transitorio proveniente del reparto

de los excedentes destinados a los Fondos de Educación y que debe emplearse en el transcurso del ejercicio siguiente.

- Un pasivo (no corriente en su caso), por la devolución de capital en virtud del retiro de los asociados o exclusión de los mismos por parte de la asamblea.

- Un pasivo, por la obligación de pago de intereses sobre el monto de las cuotas societarias, si esto estuviera contemplado en Estatuto.

### **Propuesta de Información Complementaria al Estado de Situación Patrimonial.**

**Apertura de Créditos y Deudas:** es de importancia para los asociados y usuarios externos contar con datos sobre los derechos hacia terceros y los compromisos asumidos. El Proyecto 11 establece que dentro de los rubros Créditos y Deudas se separen las operaciones con asociados y no asociados. Pero a mayor abundamiento, se sugiere el esquema que en su momento estableció la RT 12 para una mejor comparación entre ejercicios económicos y el análisis de su evolución. La apertura de estas cuentas consistirá en distinguir entre vencidas y a vencer; estas últimas ordenadas por subtotales según el plazo de cobro o pago, en trimestres o semestres siguientes a la fecha de cierre de ejercicio y lo que exceda, agrupados por año de vencimiento. Luego exponer las cifras según el devengamiento de los intereses, diferenciando si los créditos y deudas son a tasa variable o fija.

**Esquema**

Créditos y Deudas	Vencidos	A vencer				Tasas	
		1° Sem Año X	2° Sem Año X	Año X + 1	Año X + 2	Fijas	Variables
Originadas en operaciones con asociados							
Originadas en operaciones con no asociados							

**Otra alternativa**

Plazo	Créditos (1)	Deudas
<b>Sin Plazo</b>	XX	XX
<b>Con Plazo</b>		
<b>Vencido</b>		
Hasta tres meses		
De tres a seis meses		
De seis a nueve meses		
De uno a dos años		
<i>Total Vencido</i>	XX	XX
<b>A Vencer</b>		
Hasta tres meses		
De tres a seis meses		
De seis a nueve meses		
De uno a dos años		
De dos a tres años		
Más de tres años		
<i>Total a Vencer</i>	XX	XX
<b>Total con Plazo</b>	<b>XXX</b>	<b>XXX</b>
<b>Total</b>	<b>XXXX</b>	<b>XXXX</b>

(1) No incluye la Previsión para Créditos Incobrables.

**Los asociados y usuarios deberían ser informados sobre las limitaciones de las cifras consideradas como contingencias**

Como los estados contables no son exactos, sino que deben reflejar razonablemente la realidad económica, debería presentarse una nota narrativa con indicación de “grados de probabilidades” de los hechos contingentes que se contemplaron en el ejerci-

cio. Si bien no ayudará a incrementar la precisión de las cifras que se exponen, ayudará a los usuarios a contar con información más accesible.

**II. Novedades introducidas al Estado de Resultados**

De acuerdo a lo analizado, el Proyecto 11 presenta el siguiente ordenamiento:

<b>Estado de Resultados</b>	<b>Resultado Bruto</b> (más/menos)	<b>Con Asociados</b> (en proporción) Actividad operativa + Resultados por bienes afectados a la actividad operativa (v. gr. expropiaciones) + Ingresos de actividades no operativas (v. gr. inversiones financieras)	<b>Según Actividades</b> Discriminando en Nota las operaciones vinculadas entre secciones, informando las bases para fijar los precios internos y sus cambios	Comparativo con el ejercicio anterior
	<b>Resultados Operativos</b> (menos)	<b>Con No Asociados</b> (en proporción) (igual tratamiento que para los asociados)		
	<b>Gastos Indirectos</b> (igual)	<b>Ajenas a la Explotación</b> Participación en otros entes + Ventas de bienes de uso + Derechos de ingresos y/o transferencias + Donaciones y subsidios + Otros	<b>No se discrimina por secciones</b>	
	<b>Resultado Neto</b>			

Como se observa es un esquema de pasos múltiples que requiere a su vez una desagregación de los actos cooperativos con asociados y terceros y una distinción de las operaciones que se generaron por la actividad principal de aquellas ajenas a la misma.

**Propuestas al Estado de Resultados**

El Proyecto 11 solicita la desagregación por secciones, por lo que se propone un Anexo con idéntico diseño que el estado básico pero exclusivo para las secciones, indicando en columnas sucesivas los datos de cada sección.

A la vez se propone que se explicita en un renglón del cuadro principal las cifras de las depreciaciones de bienes de uso e inmateriales, las cifras de las provisiones y se adicione las cifras correspondientes a las remuneraciones de los miembros del consejo de administración y sus gastos de representación. Esta información, demandada por los asociados no suele ser fácilmente apreciada en virtud de que se halla dentro de la información complementaria.

Otro tema para debatir es la eliminación de los Resultados Extraordinarios. En efecto, dentro de las disposiciones de las Normas Internacionales de

Información Financiera emitidas por Internacional *Accounting Standards Boards* - IASB (antes IASC), la NIC 8 no admite resultados extraordinarios.

En la normativa internacional ninguna partida puede clasificar como extraordinaria ni en el Estado de Resultados ni en notas, en cambio en la normativa argentina la RT 8 admite los resultados extraordinarios, identificándolos como aquellos atípicos y excepcionales generados por factores ajenos a decisiones del ente, como podrían ser los siniestros y expropiaciones de activos.

No se considera desacertado impedir que los excedentes y quebrantos clasifiquen como extraordinarios porque en definitiva, deben ser tratados de igual modo que los ordinarios. Pero al eliminar los resultados extraordinarios se frena el accionar de la contabilidad creativa que maquilla las cuentas para reflejar la realidad pretendida y no la que es.

Varias pueden ser las razones por las que se quiera presentar resultados extraordinarios cuando no corresponde, pero que se justifican fácilmente, por ejemplo si se pretende elevar los excedentes para impresionar a los asociados o justificar fracasos directivos. La estrategia puede consistir en alisar los resultados a lo largo de los sucesivos ejercicios económicos para evitar dar explicaciones ante inestabilidades.

Por último es muy probable que se apele a ellos para disminuir resultados en virtud de que existe el

riesgo que se retiren subsidios o aumenten o disminuyan precios de los servicios, etc.

Por lo tanto, para proteger a los asociados y terceros se considera apropiado adoptar igual posición que el organismo internacional y considerar todos los resultados como ordinarios y ofrecer las explicaciones que se crean convenientes en las notas.

### **Propuesta de Información Complementaria al Estado de Resultados**

Considerando que resulta bastante delicado compaginar las exigencias en materia de exposición de resultados, se presenta un anexo que agrupa los mismos por secciones y que puede servir como modelo para entender la necesidad de presentar a la vez información desagregada:

En un solo estado se pueden agrupar debajo de cada título las diversas actividades por secciones que desempeña la cooperativa, las cuales estarían identificadas por separado en caso de operar con no asociados. Se deberán comunicar por nota las operaciones vinculadas entre secciones, informando las bases para fijar los precios internos y sus cambios.

Partiendo de un ejemplo tomado al azar se presenta el siguiente cuadro que contiene cifras numéricas al sólo efecto de mostrar en qué renglón corresponde totalizar:

Estado Resultados por secciones	Ejercicio Actual		Ejercicio Anterior
<b>Ingresos por servicios</b>		<b>1.000</b>	<b>900</b>
Venta de leche por orden de asociados	800		
Operaciones y servicios con asociados	130		
Operaciones y servicios con terceros	60		
Intermediación Cooperativa	10		
<b>Costo de los servicios</b>		<b>(640)</b>	<b>(490)</b>
Costo de venta de leche por orden de asociados	490		
Costo de bienes y servicios vendidos	120		
Costo de servicios a terceros	30		
<b>Resultado Bruto</b>		<b>360</b>	<b>410</b>
<b>Gastos Operativos</b>		<b>(35)</b>	<b>(20)</b>
Gastos de explotación	18		
Gastos administrativos	17		
<b>Resultado Operativo</b>		<b>325</b>	<b>390</b>
<b>Otros Ingresos y Gastos No Operativos</b>		<b>5</b>	<b>(10)</b>
Resultados financieros, por tenencia + RECPAM	(8)		
Resultado venta bien de uso	17		
Donaciones y subsidios	(3)		
Otros	(1)		
<b>Excedente del ejercicio</b>		<b>330</b>	<b>380</b>

### III. Novedades introducidas al Estado de Evolución del Patrimonio Neto

Hay cambios significativos entre este estado y el tradicionalmente conocido por la RT 9, que responden a las particularidades de las cooperativas. Es característica propia de la cooperativa la variabilidad de su capital, consecuencia lógica del libre ingreso y egreso de los asociados. El capital aportado por los asociados debe ser considerado como integrante del patrimonio Neto y se considerará pasivo sólo a partir del momento en que el asociado solicita retirarse del ente o es excluido.

Se expone discriminando el valor nominal del capital del valor de su ajuste por el efecto de los cambios en el poder adquisitivo de la moneda, de esta manera se cumple con el criterio de capital a mantener financiero. A su vez debe exponerse discriminando lo que la asamblea ha decidido no capitalizar (Ajuste del Capital No Capitalizado) de lo que se encuentra pendiente de resolución de la asamblea (Ajuste de Capital). En la información complementaria es optativo presentar un detalle de la conformación de los mismos.

A efecto de ser más didáctico, con el siguiente cuadro se repasa en concepto general de Patrimonio Neto desde el enfoque jurídico y el económico.

<b>Concepto de Patrimonio</b>	<b>Jurídico</b>	Para el Código Civil, “El conjunto de los bienes de una persona constituye su patrimonio”.	
	<b>Contable</b>	Diferencia entre Activo y Pasivo	Patrimonio Neto = Aporte de los asociados + Resultados acumulados, asignados o no.
		Criterio que se asemeja al jurídico	Sumatoria de activos y pasivos

El Proyecto 11 presenta un listado de definiciones que surgen de la ley 20.337:

**Capital:** está constituido por cuotas sociales indivisibles y de igual valor. Son acciones representativas de una o más cuotas que revisten el carácter de nominativas.

**Integración de cuotas sociales:** las cuotas sociales deben integrarse al ser suscriptas, como mínimo en un cinco por ciento, y completarse la integración dentro del plazo de cinco años de la suscripción.

**Sobrante patrimonial:** se entiende por sobrante patrimonial al remanente total de los bienes sociales una vez pagadas las deudas y devuelto el valor nominal de las cuotas sociales cuando se liquida el ente cooperativo. El importe del sobrante patrimonial tendrá el destino previsto por las normas legales.

**Excedente repartible:** es el exceso en la estimación preventiva realizada por la cooperativa del costo de sus servicios prestado al asociado al fijar el precio provisorio de los mismos.

**Excedentes generados por prestación de servicios a no asociados:** los excedentes que deriven de la prestación de servicios a no asociados autorizados por la ley se destinarán a una cuenta especial de reservas.

**Distribución de los excedentes repartibles:** de acuerdo con la ley vigente, los excedentes repartibles se destinará: el cinco por ciento a reserva legal, el cinco por ciento al fondo de acción asistencial y laboral para estímulo al personal, el cinco por ciento al fondo de educación y capacitación cooperativa, una suma indeterminada para pagar un interés a las cuotas sociales si lo autoriza el estatuto, el cual

no puede exceder en más de un punto al que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento.

**Retorno:** calculado el excedente repartible, y constituidos la reserva legal, los fondos asistenciales o de estímulo y de educación cooperativa, y pagado el interés al capital —si correspondiera— queda un remanente (*el retorno*) que debe devolverse a los asociados en proporción al uso de los servicios sociales.

**Seccionalización de resultados. Compensación de quebrantos:** los resultados deben determinarse por secciones y no podrán distribuirse excedentes sin compensar previamente los quebrantos de las secciones que hubieran arrojado pérdida. Cuando se hubieran utilizado reservas para compensar quebrantos, no se podrán distribuir excedentes sin haberlas reconstituido al nivel anterior a su utilización. Tampoco podrán distribuirse excedentes sin haber compensado las pérdidas de ejercicios anteriores.

**Reserva legal:** es la porción de los excedentes repartibles destinada a la creación de la reserva legal. Las normas legales y reglamentarias establecen el destino y metodología de aplicación de los mismos.

**Fondos:** es la porción de los excedentes repartibles que se destinó a los Fondos de Educación y Capacitación cooperativa y de Acción Asistencial y Laboral o para Estímulo del personal. Las normas legales y reglamentarias establecen el destino y metodología de aplicación de los mismos.

A continuación se ha preparado un cuadro que esquematiza los componentes del Estado de Evolución del Patrimonio Neto según surge de las definiciones presentadas:

<b>Patrimonio Neto</b>	<b>Aporte de los Asociados</b>	Capital cooperativo suscripto (neto de devoluciones o exclusiones).	Valor Nominal suscripto
			Ajuste del Capital cooperativo (capitalizado o pendiente de resolución) + Nota
			Ajuste del Capital no Capitalizado (Va en Resultados Acumulados)
		Retornos e intereses cooperativos a capitalizar	(por no alcanzar el valor unitario de la cuota social).
	Otros aportes de los asociados (dispuestos por Estatuto o Asamblea)	TI.CO.CA (títulos de capital complementario aprobados por asamblea, sólo aportados por Asociados, a los que se les reconoce un interés a pagar con excedentes repartibles. Si no existieran excedentes repartibles o por insuficiencia de los mismos, el pago de los intereses se diferirá a futuros ejercicios. Los reembolsos se podrán realizar mediante amortizaciones parciales y se expondrán en el patrimonio si en sus condiciones de emisión únicamente se rescatarán con la emisión de un nuevo título. En el resto de los casos se expondrán en el pasivo).	
	<b>Resultados Acumulados</b>	Excedentes Reservados	Reservas y Fondos: 1. Reserva Legal 2. Reserva especial por el ajuste de capital correspondiente a asociados retirados antes de la fecha de cierre. 3. Fondo de Acción Asistencial 4. Ajuste al capital. No capitalizados por declaración de asamblea.
		Excedentes Repartibles	Cuando se hubieran utilizado reservas para compensar quebrantos, no se podrán distribuir excedentes sin haberlas reconstituido al nivel anterior a su utilización.
Resultados No Asignados (Las reservas y fondos provenientes de excedentes serán registrados en el ejercicio en que resulten aprobados por la asamblea)		Son los excedentes del ejercicio que se encuentran pendientes de tratamiento por parte de la asamblea, como así también los déficit acumulados sin asignación específica	

**Consideraciones excepcionales:** el Ajuste Global del Patrimonio Neto en el primer ejercicio en que se practicó el mismo, involucra componentes del resultado. Si se incluyera dentro del aporte de los asociados se estarían capitalizando los resultados y por lo tanto distribuyendo resultados provenientes

de reservas de operaciones con no asociados. Por lo tanto el Proyecto 11 ofrece como solución exponerlos dentro de “Resultados Acumulados” con el nombre “Otros ajustes del PN no capitalizado”. En esta partida se incluirán los remanentes de saldos de actualizaciones legales ley 19.742 y ley 20.337.

### Propuesta de Información Complementaria a la Estructura del Patrimonio Neto

Una propuesta es completar la exigencia del Proyecto 11 de explicitar en Nota las condiciones establecidas en el Estatuto para atender las solicitudes de devolución y las decisiones de la asamblea al respecto, indicando las causas de dichas bajas, como por ejemplo: “cese de actividades, cambio de razón social, grave incumplimiento de las obligaciones del asociado, etc.”.

Para acompañar dicha información con datos cuantitativos hay que preparar un Anexo con el saldo inicial del capital pendiente de reintegro por solicitud o exclusión del asociado, el monto y la cantidad de asociados que requieren devolución por año, las devoluciones realizadas en el mismo período y el saldo final pendiente de reintegro cubriendo los últimos 5 años, para lo cual se propone el siguiente esquema:

Período	Asociados al inicio	Altas	Bajas	Asociados al cierre	Saldo inicial capital pendiente devolución	Devoluciones	Saldo final del capital pendiente de devolución
1° FCE X							
2° FC X-1							
3° FC X-2							
4° FC X-3							
5° FC X-4							

**Nota:** en la columna “Período” se debe presentar la fecha de cierre del actual ejercicio económico y remontar desde el presente al pasado los cuatro siguientes para completar el lapso de cinco años.

#### Resultados acumulados

Patrimonio Neto	Resultados Acumulados	Excedentes Reservados	Reservas y Fondos
			<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reserva Legal</li> <li>2. Reserva especial por el ajuste de capital correspondiente a los asociados que se retiraron antes de la fecha de cierre.</li> <li>3. Reservas estatutarias</li> <li>4. Fondos de Acción Asistencial y Laboral</li> <li>5. Ajustes al Capital – No Capitalizados por decisión de Asamblea.</li> </ol>
		Excedentes Distribuibles	Cuando se hubieran utilizado reservas para compensar quebrantos, no se podrán distribuir excedentes sin haberlas reconstituido al nivel anterior a su utilización.
	Resultados No Asignados	Son los excedentes del ejercicio pendientes de su tratamiento por asamblea + pérdidas acumuladas.	

**Proyecto de distribución de excedentes o absorción de pérdidas**

El texto del Proyecto 11 indica que en la información complementaria se presentará un anexo que resuma la propuesta de distribución de excedentes con recomposición de reservas —cuando correspondiera—, o la absorción de pérdidas, para su tratamiento por la Asamblea, exponiendo las restricciones legales que existan, sus razones y los momentos en que ellas cesarán.

Para resolver la cuestión de aquellas cooperativas en que las distintas secciones arrojan resultados con diferentes sentidos, o cuando existan resultados con no asociados positivos o negativos, se considera recomendable presentar un “Cuadro General de Resultados” en el que se desagreguen los mismos en función de las secciones indicando si generaron excedentes o arrojaron pérdidas.

**Cuadro general de Compensaciones de Resultados Positivos y Negativos por Secciones**

Quebrantos		Excedentes	
Secciones		Secciones	
Leche	(100)	Servicio de transporte	60
		Trabajos de labranza	40
Compensaciones con excedentes	100	Absorción de pérdidas	(100)

**Cuadro de Proyecto de Distribución de Excedente (o Absorción de Pérdidas)**

Excedentes distribuibles	300		
Resultado del ejercicio según Estado de Resultados		330	
Menos: Resultado de operaciones con terceros		(30)	
Operaciones y servicios con terceros	60		
Costo de servicios a terceros	(30)		
Destino de los excedentes distribuibles	300		
5% Reserva Legal		15	
5% Fondo de Educación y Capacitación		15	
5% Fondo de Acción Asistencial y Laboral		15	
Intereses a las cuotas sociales integradas		85	
Retornos cooperativos a los asociados		170	

#### IV. Estado de Flujo de Efectivo

Como se indicara más adelante este Estado no sufre ninguna modificación respecto a las disposiciones de la RT 9. Tiene la misma posibilidad de ser preparada por el Método Directo o Indirecto, sin embargo sería muy provechoso que no se admitiera alternativa y se presente sólo por el Método Directo de modo de facilitar la comprensión de los asociados que poseen un control democrático de la entidad y a quienes se les requiere participar activamente en la gestión o bien en el control de la misma.

#### V. Información Proyectada

No está prevista pero sería recomendable la presentación del presupuesto económico y financiero del ejercicio al que refieren los estados contables y compararlo con los montos provenientes del mismo estado para indicar los correspondientes desvíos. A su vez se presentaría el presupuesto para el ejercicio siguiente. Los estados contables que se proyectarían son los Estados de Resultados y de Flujo de Efectivo. Se propone el siguiente esquema general:

Estados Contables Proyectados al inicio del ejercicio	Estados Contables del ejercicio	Desvíos	Estados Contables Proyectados para el próximo ejercicio
---	---------------------------------	---------	---

#### VI. Información Social y Ambiental con una visión integral e integradora

Es interesante observar que se puede perfeccionar la información económica con la social y ambiental en la misma Información Complementaria a los Estados Contables, comunicando datos verificables en formato sistematizado de modo tal, que luego sean comparables a través de los sucesivos ejercicios económicos y confrontables entre entidades.

Hoy el grado de competitividad se mide por la práctica de la responsabilidad social, que incluye la preservación del medio ambiente y la gestión de los recursos no renovables. Mientras que en el pasado la competitividad estaba centrada en el precio y en la calidad, en esta época se demuestra con comportamientos éticos que adicionan beneficios a todas las partes interesadas (*stakeholders*): ente, asociados, empleados, proveedores, clientes, autoridades

y a la comunidad en su conjunto. La evolución de los mercados y el creciente interés por la economía social estimulan a cumplir con los principios y valores sustentados por el cooperativismo. En virtud de estas nuevas demandas, las cooperativas deben dar un paso más allá y desarrollar sus habilidades de comunicación transparente que demuestren que son capaces de crear valor y de sostenerlo en el tiempo para contribuir al desarrollo sustentable de nuestra nación.

Para comunicar la triple creación de valor económico, social y ambiental, no se necesita exigir un Balance Social a las entidades (excepto las entidades comprendidas en la Ley 25.877/04<sup>(9)</sup>) pero se pueden promover las buenas prácticas, que en el futuro serán la plataforma de dicho balance, adicionando mayor cantidad de indicadores a los que en este momento contempla el Proyecto 11 de RT.

Actualmente está en debate un proyecto de ley

(9) La ley 25.877 (BO, 19/03/2004) en su Capítulo IV, arts. 25 a 27, exige elaborar anualmente el Balance Social a los establecimientos que empleen más de 300 trabajadores. Ordena que en un documento se recoja información sistematizada relativa a condiciones de trabajo y empleo, costo laboral y prestaciones sociales a cargo del ente, el cual debe ser remitido al sindicato.

presentado por María Laura Leguizamón y Jorge Capitanich<sup>(10)</sup> que proponen ese mayor listado de indicadores:

**Respecto a la gestión de Recursos humanos:**

- Remuneraciones y cargas sociales (totales y promedio).
- Evolución de la masa salarial promedio. Su distribución según niveles y categorías.
- Cantidad de dependientes categorizados por edad, categoría laboral, sexo, nacionalidad, permanentes o contratados, tiempo completo o parcial. Evolución de la dotación del personal.
- Ausentismo (cantidad de días por motivo).
- Rotación del personal por edad y sexo.
- Capacitación.
- Pagos a la seguridad social y fondos de pensiones.
- Costos de administradoras de riesgos de trabajo.
- Programas de innovación tecnológica y organizacional que impacten sobre la plantilla de personal o puedan involucrar modificación de condiciones de trabajo.
- Enfermedades y accidentes (cantidad de casos por tipo de enfermedad, tasas de gravedad, cantidad de accidentes, cantidad de días perdidos por accidentes, cantidad de días perdidos por enfermedad).
- Evaluación de riesgos laborales.
- Análisis, planificación y gestión de riesgos.
- Préstamos según fines.
- Biblioteca para uso de los empleados y sus familias.
- Programas de recreación y deportes.
- Grado de satisfacción por pertenecer a la organización.
- Participación en voluntariado social.

**Respecto a la interacción con los clientes y proveedores:**

- Grado de satisfacción por el trato.
- Grado de satisfacción por los productos.

**Referido al respecto y la preservación del medio ambiente:**

- Grado de utilización de elementos naturales.
- Utilización de la empresa de un sistema de gestión ambiental.
- Tratamiento de desechos industriales.
- Uso de distintas fuentes energéticas.
- Programas de utilización de elementos reciclados.
- Programas de reducción de la contaminación del aire y el suelo.
- Programas de reducción de la contaminación acústica.
- Evolución de emisiones industriales generadas.

**Referido a las gestiones en provecho de la Comunidad:**

- Colaboración con entidades benéficas.
- Gastos en fundaciones propias (salud, arte, cultura, educación, filantrópicas, etc.).
- Programa de capacitación a desempleados.
- Programas de voluntariado corporativo.
- Colaboración con comunidades cadenciadas.
- Programas de integración de minorías.

Contemplar alguno de ellos en la Información Complementaria a los estados contables, sin que se pueda modificar el criterio utilizado de un ejercicio a otro, confirma que se está dando un paso en dirección a la integración internacional debido a que el mercado externo opera seleccionando a sus

(10) Proyecto de ley según Expte.: S-3735-05 en debate, que exige la presentación del Balance Social a las empresas que cuenten con más de trescientos (300) trabajadores, o que acudan a la financiación de los mercados financieros organizados, o que pretendan participar en licitaciones públicas u obtener créditos públicos. También existe otro Proyecto de ley según Expte.: S-3893-05, actualmente en debate, cuyo autor es Marcelo Guinle con características similares.

proveedores y clientes según acrediten responsabilidad social o no, sumado ello a los requerimientos de calidad y precio. A nivel mundial se está adoptando como Balance Social el GRI “*Global Reporting Initiative*”<sup>(11)</sup>, cuya versión definitiva se aprobará próximamente. Por lo tanto, las cooperativas que presenten información social y medio ambiental en Argentina se adelantan a los tiempos y comprometen a sus proveedores a actuar de manera similar, invitando a los asociados a participar de lo que en el futuro será otra exigencia legal.

## Conclusiones

Las características que distinguen a estas entidades de la economía social de las empresas privadas son la propiedad conjunta y la participación democrática de los asociados en las Asambleas. En efecto, los socios de las empresas privadas deciden en proporción al capital que invirtieron, mientras que los asociados de las entidades solidarias, participan en igualdad de condiciones, porque poseen sólo un voto. Sin embargo para que un asociado tenga una participación activa, sobre todo en función de la complejidad de las cuestiones que lo involucran (vgr. aspectos legales y contables), necesariamente debe contar con conocimientos básicos que se lo permitan, más aún si no interviene directamente en la administración y control, y por lo tanto, debe estar bien orientado con los estados contables que aprobará en la asamblea. Mayor cantidad de notas “didácticas” puede favorecer esa participación activa y en ese caso las universidades pueden intervenir a

través de sus institutos de investigación contable en dicha problemática y así acompañar con acciones concretas las bases del cooperativismo.

El Proyecto 11 es un gran avance para el sector, está muy bien diseñado, es claro, comprensible, fácil de seguir en su ordenamiento; en él se desglosan términos y conceptos específicos de la Ley 20.377 y se incorpora una guía con ejemplos que allanan los inconvenientes de interpretación y aplicación en la práctica profesional.

Se han analizado los 4 estados básicos y la información económica, financiera, patrimonial y social que los complementa y que está muy bien presentada en el Proyecto 11. A su vez se hicieron algunas sugerencias a los puntos analizados, pero quedan cuestiones interesantes en materia de exposición que son tratadas en la Guía de Aplicación del Proyecto y que por no considerar necesario hacer algún agregado no fueron tratados aquí pero que se invita a examinar en el Proyecto 11, porque en él se han sumado notas y anexos que potencian la información contable dando a conocer una realidad más abarcadora de los actos cooperativos.

Es deseable que se incorpore más información contable con base social, pero debe reconocerse que medir e informar por nota el valor de los beneficios sociales que se derraman a la comunidad, es una aspiración muy difícil de concretar en la práctica.

Falta aun un largo trayecto de debates y discusiones para que se generalicen buenas prácticas al respecto, sin embargo se considera necesario informar a los asociados y a la comunidad en general cuáles son los aportes que realiza la entidad a la sociedad ya de un tipo de entidad de la economía social.

(11) Guía para la Elaboración de Memorias de Sostenibilidad sobre el desempeño económico, ambiental y social de la empresa. Se puede obtener más información sobre el GRI y la Guía para la Elaboración de Memorias de Sostenibilidad consultando la página web: [www.globalreporting.org](http://www.globalreporting.org) o por e-mail: [info@globalreporting.org](mailto:info@globalreporting.org).

## Bibliografía

- Casabianca, M. (2006) "Educación de los asociados en la interpretación de la información contable de publicación". Trabajo aprobado y presentado en el 2° Seminario PROCOAS de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM), Rosario.
- Casabianca, M. (2006) "Contabilidad para entes cooperativos" *Revista del Consejo Profesional de Ciencias Económicas*, Santa Fe.
- Paz, M. (2006) "Los principios cooperativos en el marco de un proyecto de investigación", XIV Jornadas de Jóvenes Investigadores de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM), Campinas, Brasil.
- Fernández Lorenzo, L. y otros (1998) *Balance social cooperativo integral. Un modelo argentino basado en la identidad cooperativa*, 1° Ed. Bs. As. Instituto Provincial de Acción Cooperativa de la Pcia. de Bs. As.
- Fernández, J. (1992) "Empresa Cooperativa y Economía Social", Colección IURA - 8. Promociones y publicaciones universitarias, Barcelona.
- Irigoyen, H. (2005) "Asociatividad como herramienta de gestión" 1° ed. Bs. As. Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Bs. As.
- Taleva Salvat, O. (2005) "Cómo hacer una cooperativa", Valleta, Bs. As.

- Telese, M. (2006) "Cooperativas de trabajo. Conflictos y soluciones", 1° ed. Bs. As. Osmar Buyatti.
- Thompson, A. (1995) *¿Qué es el tercer sector en Argentina? Dimensión, alcance y valor agregado de las organizaciones sin fines de lucro*, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, CLACSO, Biblioteca virtual. Buenos Aires.
- Textos de Leyes y Resoluciones varios de Organismos Competentes señalados expresamente en este artículo.

## Artículos en Internet y páginas web

- [www.inaes.gov.ar](http://www.inaes.gov.ar) - Sección Prensa.
- [www.sitiosocial.com/cooperativismo/index.html](http://www.sitiosocial.com/cooperativismo/index.html) [www.me.gov.ar/efeme/cooperación/principios.html](http://www.me.gov.ar/efeme/cooperación/principios.html). Artículo: "Las cooperativas" de Alicia Kaplán de Drimer y Bernardo Drimer.
- [www.portalbioceanico.org/cooperativismo](http://www.portalbioceanico.org/cooperativismo). Artículo: "Los principios cooperativos" del Lic. Miguel Mansilla, publicado en *Compartir* - Publicación de la Fundación Cooperación y Cultura - Profesor Luis Ravera (Santa Fe).
- [www.portalcoop.com.ar](http://www.portalcoop.com.ar). Artículo: "El asociativismo y la economía social" de Juan Ricci, año 2005.
- [www.causapopular.com.ar](http://www.causapopular.com.ar). Artículo "La economía social en debate:

satisfacer las necesidades, no las ganancias", año 2004.

- [www.facpce.org.ar](http://www.facpce.org.ar). Proyecto de Resolución Técnica 11 "Normas contables para Cooperativas".
- <http://www.cooperar.coop/hoy.htm> Confederación Cooperativa de la República Argentina.
- <http://www.aciamericas.coop> ACI Américas.
- <http://www.mecon.gov.ar/>
- <http://www.cnv.gov.es/>
- <http://www.facpce.com.ar/>
- <http://www.observatorio-iberoamericano.org/>
- <http://www.icac.es/>
- <http://www.inaes.gov.ar/>
- <http://www.cooperar.coop/>
- <http://www.coninagro.org.ar/>
- <http://www.santafe.gov.ar/gobierno/tecnica/ley12375.htm>
- <http://www.sitiosocial.com/cooperativismo/servicio/constitucion.html>
- <http://www.scpl.coop>
- <http://www.desarrollosocial.gov.ar/Efectores/efectores.asp>
- <http://www.vadevuelta.org.ar/8-Cooperativa-de-Trabajo-Metalrgicos-Lans.html>
- <http://www.mp.gba.gov.ar/cooperativas/noticias.php>
- <http://www.faecta.coop/>
- [www.iarse.org](http://www.iarse.org)
- [www.ethos.org.br](http://www.ethos.org.br)
- [www.vincular.org](http://www.vincular.org)